

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL LA C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA; EL SINDICO MUNICIPAL, MTRO. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ; EL TESORERO MUNICIPAL EL L.C.P. JOSÉ ALEJANDRO RAMOS ROSAS; EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. SALVADOR RUÍZ AYALA; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JOVENES Y ADULTOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INEEJAD” REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. MARCOS GODÍNEZ MONTES, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.**

### ANTECEDENTES

Que con fecha 07 siete de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en unanimidad fue aprobado por mayoría simple la iniciativa de aprobación directa por la regidora MARÍA ELOÍSA GAVIÑO HERNÁNDEZ, el:

### ACUERDO NÚMERO 999/2018

**“PRIMERO.-** Se aprueba la iniciativa de acuerdo administrativo, la rogativa de firma de un convenio de colaboración con INEEJAD (Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos) para abatir el rezago educativo en los servidores públicos de este municipio.

**SEGUNDO.-** Se instruya al Síndico Municipal para la elaboración y firma del convenio de colaboración, así como se autorice a firmarlo a la Presidenta Municipal, Secretario General, Encargado de la Hacienda Municipal en representación del municipio.

**TERCERO.-** Se giren las instrucciones a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental a efecto de que brinde las facilidades que sean necesarias a los servidores públicos inscritos al programa. ...”.

### DECLARACIONES

DECLARA “EL MUNICIPIO”

- I. Que es un ente investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades y capacidad para celebrar todo tipo de contratos y convenios para la prestación de los servicios públicos municipales. Sirve de fundamento lo estipulado en el artículo 115 de la Constitución Política de



SINDICATURA  
DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

*[Firmas manuscritas]*



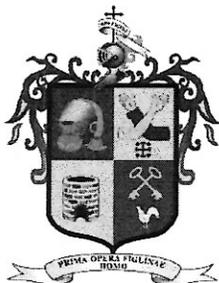
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

- III. Es representado legalmente en este acto por el Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Secretario del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; Jalisco, quienes tienen la facultad para celebrar el presente convenio en los términos de los artículos 1, 2, 3, 6, 24, 26, 27, 28, 32, 33, 35, 36, 37, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; Jalisco.
- IV. Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio para recibir cualquier tipo de notificaciones la finca marcada con el número 58 de la calle Independencia, Zona Centro del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
- V. Se encuentra inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria, bajo el registro federal de contribuyentes **MTJ850101C4A**.

DECLARA "EL INEEJAD":

- I. Que mediante **Decreto Número 18430 (dieciocho mil cuatrocientos treinta) mismo que fue publicado en el Periódico Oficial denominado el "Estado de Jalisco" de fecha 27 (veintisiete) de julio del año 2000 (dos mil)**, fue creado como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Jalisco con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como autonomía de Gestión Sectorizado a la Secretaría de Educación del Estado.
- II. Que para el cumplimiento de su objetivo y de conformidad con los artículo 3 en sus fracciones I, V, VI, VII, X y XVIII del Decreto de Creación, tiene facultados para promover y proporcionar servicios de alfabetización, primaria y secundaria para adultos, conforme a los objetivos, contenidos y programas que establezca la Secretaría de Educación Pública; coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios y apoyar cuando lo requieran a dependencias, organismos, asociaciones y empresas en las tareas afines que desarrollen.
- III. Declara el **Lic. Marcos Godínez Montes** ser **Director General del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos**, la persona autorizada y facultada para contratar y obligarse a nombre del "INEEJAD" de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 17 en sus fracciones II, XIV y XVII del mencionado Decreto de Creación del Instituto. Acreditándolo con el Acuerdo del Ciudadano **ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco** de fecha 06 (seis) de diciembre del 2018 (dos mil dieciocho).
- IV. Que el Director General del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos, Lic. Marcos Godínez Montes, se identifica en este momento con la credencial de elector con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector **GDMNMR790629HJCDNR01**.
- V. Que, para los efectos de este convenio, en los términos de artículo 76 del Código Civil del Estado de Jalisco, señala como domicilio el situado en la finca marcada con el número 2091, de la calle José Guadalupe Zuno, Colonia Deitz, en el Municipio de Guadalajara; Jalisco.

CLÁUSULAS:



**TERCERA.** - “**LAS PARTES**” acuerdan que las propuestas de programas, proyectos o acuerdos de trabajo que se deriven de este convenio serán consideradas como anexos dándosele la categoría de acuerdos específicos una vez signados por los representantes legales de las partes.

**CUARTA.** - Los acuerdos específicos describirán con toda precisión las actividades a desarrollar la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad definición de fuentes de financiamiento, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, así como todo lo necesario para determinar con exactitud los fines y alcances de cada uno de los dichos, acuerdos que serán los instrumentos operativos del presente convenio.

**QUINTA.** - “**LAS PARTES**” convienen regular en el acuerdo específico correspondiente lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales que elaboran como resultado de las actividades conjuntas de las partes y lo concerniente a la propiedad de los derechos de tipo industrial (patentes, registro de modelos, entre otros) que pudieran llegar a derivarse de trabajos de investigación.

**SEXTA.** - El personal de cada una de “**LAS PARTES**” que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción continuará de forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la institución a la que fue asignada.

**SÉPTIMA.** - En el desarrollo de los programas “**LAS PARTES**” se comprometen a respetar la normatividad vigente en cada una de ellas.

**OCTAVA.** - “**LAS PARTES**” buscarán en forma conjunta o separada ante otras instituciones dependencias gubernamentales y organismos de carácter nacional e internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas relativos al acuerdo específico en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por las partes.

**NOVENA.** - “**LAS PARTES**” acuerdan establecer una comisión técnica, integrada por dos miembros tanto de “**EL MUNICIPIO**” y “**EL INEEJAD**”.

**DÉCIMA.** - Las facultades y atribuciones de la comisión técnica serán las siguientes:

- a) Supervisar y evaluar la ejecución del presente convenio
- b) Proponer, programar, desarrollar, supervisar y evaluar los acuerdos específicos del trabajo que se deriven del presente convenio.
- c) Decidir la participación de terceros cuando sea necesario para el desarrollo de alguna de las acciones acordadas.
- d) Elaborar los calendarios de cada uno de los programas específicos, así como preparar el presupuesto y fuentes de financiamiento de cada uno de los programas.



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

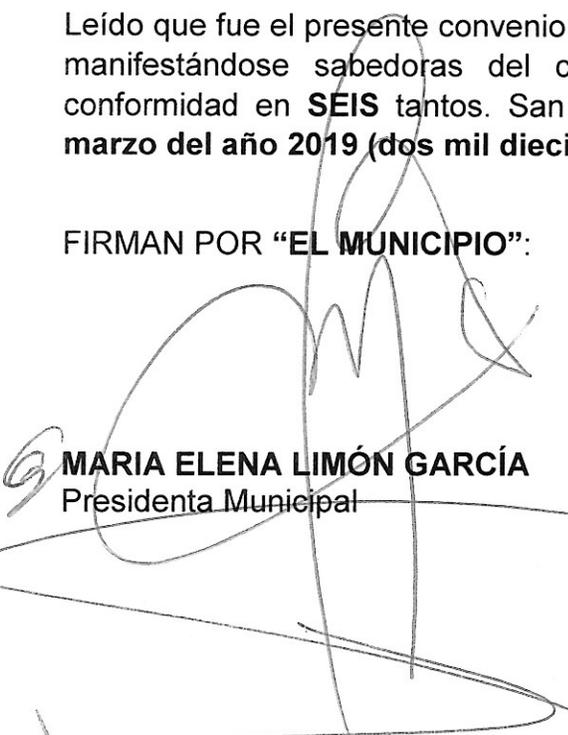
**“EL INEEJAD”** le señale, debiendo presentar una carta compromiso a la Dirección de Recursos Humanos, con copia al área en la que laboran; donde manifieste su interés de estar en el programa educativo y donde se obliga a concluirlo. Así como el horario en el que asistirá.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - El convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma hasta el 30 (treinta) de septiembre del 2021 (dos mil veintiuno), dejará de surtir sus efectos legales cuando así lo determinan las partes por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas comunique con 60 días de anticipación y por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido, sin perjuicio del cumplimiento de los acuerdos específicos en desarrollo.

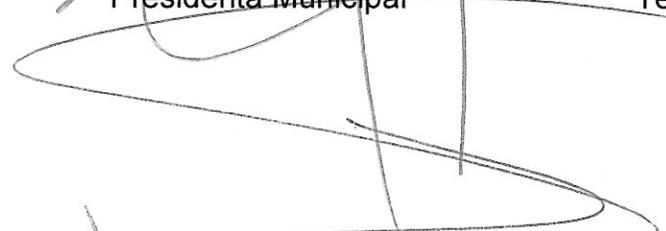
**DÉCIMA TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe y carece de dolo, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo, y en caso de que ello no ocurra, para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes del primer partido judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que en razón de sus domicilio presentes o futuros pudiera corresponderles.

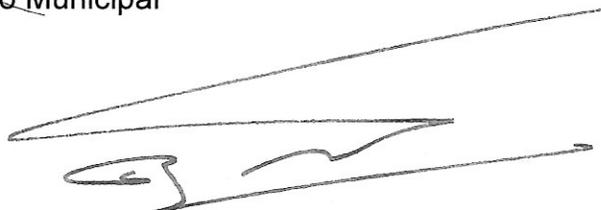
Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes que en el intervinieron y manifestándose sabedoras del contenido y alcances legales, lo firman de conformidad en **SEIS** tantos. San Pedro Tlaquepaque; Jalisco a **11 (once) de marzo del año 2019 (dos mil diecinueve)**

FIRMAN POR “EL MUNICIPIO”:

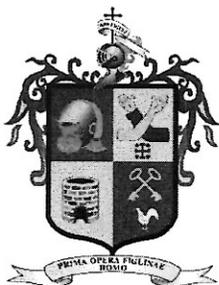
  
**MARIA ELENA LIMÓN GARCÍA**  
Presidenta Municipal

  
**L.C.P. JOSÉ ALEJANDRO RAMOS ROSAS**  
Tesorero Municipal

  
**MTRO. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**  
Síndico Municipal

  
**LIC. SALVADOR RUÍZ AYALA**  
Secretario del Ayuntamiento

FIRMAN POR “EL INEEJAD”:



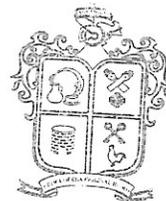
**Firman como Testigo de Asistencia**



**SINDICATURA**  
**TLAQUEPAQUE**

**MARÍA ELOÍSA GAVIÑO HERNÁNDEZ**  
Regidora

**LIC. IRMA VERONICA GÓMEZ DÁVILA**  
Promotora del INEEJAD



**SINDICATURA**  
**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**

---LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL **CONVENIO DE COLABORACIÓN** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA, EL SÍNDICO MUNICIPAL MTR. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ; EL TESORERO MUNICIPAL EL L.C.P. JOSÉ ALEJANDRO RAMOS ROSAS; EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. SALVADOR RUIZ AYALA; Y POR OTRA PARTE EL DIRECTOR GENERAL DEL INEEJAD EL LIC. MARCOS GODINEZ MONTES.